## **RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LAS ACTAS POR DCSV**

## Estupefacientes/Negativa

Si es a requerimiento de CME deberán rellenar el acta Síntomas A-21 PL y confeccionar minuta policial que entregaran en la Inspección de Guardia lo antes posible.

1º Observan <u>Síntomas A-21 PL</u>. En el apartado "Descripción de la conducción" hacen lo propio. Firman solo los agentes que observan la conducción.

2º Ofrecen la realización de la prueba con el acta genérica T-27 PL. Firman los agentes encargados de la prueba.

- Si se niega a someterse a la prueba, rellenar el apartado "Negativa a someterse a la prueba", indicando la hora y (IMPORTANTE) en el segundo párrafo poner "NO" (o una X) en el espacio que queda en blando (la imprenta se ha olvidado de poner aquí un cuadrado para marcar). El acta debería de firmarla el implicado. Le ofrecerán una de las copias autocalcables. Recordad que después de la primera negativa a someterse a la prueba deberemos de advertirle de las consecuencias de seguir en su actitud, tal y como consta en el acta que acabaremos de leerle (genérica T-27 PL), debiendo manifestar el conductor su negativa una vez más.
- Si decide someterse, rellenar resto de campos del acta **genérica T-27 PL** y firmar, los agentes encargados de la prueba, en unión del conductor...

3º Traslado voluntario del conductor a centro médico para la realización de las pruebas que determine el facultativo y confección del acta <u>T-12 PL</u>. Firman los agentes encargados de la prueba, el implicado y el facultativo. Lo idóneo es que realicen dos tomas: una para un análisis rápido y cuyo resultado recibiríamos antes de acabar la intervención, aun acompañados del conductor y que en caso de ser positivo nos indicaría a que sustancia/s, sin determinar la cuantía, además nos serviría para ofrecerle la prueba de contraste; y una segunda muestra que custodiaría el centro médico hasta que se obtenga la autorización del juzgado de guardia para su traslado y posterior análisis. La solicitud judicial y el traslado de la muestra se realizarían en horario de oficinas.

5º Si ha solicitado prueba de contraste, hacer constar en el acta genérica T-27 PL y requerir del facultativo una segunda toma. Esta será trasladada con las mismas garantías que la primera y junto a esta (eso sí, en envases y bolsas separadas) tras la autorización del juzgado de guardia al laboratorio para su análisis. La solicitud judicial y el traslado de las muestras se realizaran en horario de oficinas.

6º Inician la confección del <u>Atestado T-32 PL (Dos Hojas)</u>. Rellenar al uso, haciendo un especial hincapié en el apartado "Descripción de los hechos", donde haremos constar aquellas manifestaciones o información relevante para la imputación del delito. La diligencia de "Tramesa" se rellena una vez acabadas todas las actas (en el punto 10º).

7º Solicitar a la Central de Mando el número de diligencias y la citación para Juicio Rápido (solo si no ha habido accidente con terceros afectados), para confeccionar el acta de <u>Información de derechos y citación N-08 PL</u>. Firman los agentes encargados de la prueba y el imputado, entregándole una copia de la misma. En el caso de que rehusé la copia, le informaran de manera verbal, haciéndolo constar en el apartado correspondiente a la firma de este.

8º Acta de <u>Inmovilización A 13 PL</u>. La confeccionan los agentes que dan el alto al vehículo, firmándola conjuntamente con el implicado y en su caso la persona que se haga cargo del mismo. Recordar que el RGC dice que cualquier persona autorizada se puede hacer cargo del vehículo, mientras que si interviene la grúa (Ordenanza Fiscal) el vehículo quedara solo a disposición del propietario o persona autorizada por este. Entregar copia del acta al implicado. Recordad que el vehículo se puede poner a disposición del Juzgado cuando se den hechos de especial relevancia (reincidencia, gravedad, etc.). La disposición del vehículo a otro conductor se hace constar en tres actas: <u>Inmovilización A 13 PL, Atestado T-32 PL y genérica T-27 PL.</u>

9º Denuncia municipal. Si es negativa a someterse a la prueba, la confeccionará la unidad encargada de la realización de la misma. Si es positiva, la confeccionara la unidad que requiere la prueba y que sea testigo de la conducción (a requerimiento de CME si es lo apropiado). NO ENTREGAR COPIA DEL BOLETIN AL IMPLICADO. No olvidarse de hacer constar en la denuncia la coletilla de "Confección de diligencias por los mismos hechos".

10º Finaliza el atestado T-32 PL con la confección de la diligencia de tramesa. Firman los agentes que observan la conducción y los encargados de la prueba.

11º Y por ultimo entregar Atestado/Actas en Inspección de Guardia.